República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, dos (02) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Revisado el memorial suscrito por la parte demandada junto con la vocera judicial de la activa, se observa que la solicitud de suspensión cumple con los presupuestos establecidos en el artículo 161 numeral 2º del C.G.P, por lo tanto el despacho accederá a suspender el presente proceso por el término allí determinado.

En consecuencia, el Juzgado Veinticuatro Civil Municipal,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR la suspensión del presente proceso por el termino de seis (6) meses, desde la presentación de la solicitud, esto es del 11 de junio de 2021 **hasta el 11 de diciembre de 2021**, conforme lo convenido por los extremos procesales y lo expuesto en la parte motiva, advirtiendo a las partes, que una vez vencido dicho termino se reanudara inmediatamente el presente proceso de conformidad con el inciso segundo del artículo 163 del C.G.P, situación por la cual, una vez vencido el plazo o antes deberá informar sobre el cumplimiento del acuerdo celebrado entre las partes a fin de adelantar el trámite que en derecho corresponda.

SEGUNDO: Una vez se reanude el trámite, ello conforme a lo ordenado en el numeral primero de esta providencia, procederá el juzgado a pronunciarse sobre la notificación del demandado y el tramite a seguir si a ello hay lugar.

NOTIFÍQUESE[1],

Firmado Por:

Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal
Civil 024
Juzgado Municipal

[1] El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.93 del 03 de agosto de 2021.

ALRB

Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
6b7addfa207857a3fbb6a957b7b17e7304495a6589cded7e4189bca12cfbdd35
Documento generado en 02/08/2021 03:15:10 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica